



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 I. MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

 Dirección de Adm. y Finanzas

REF.: Modifíquese Decreto A. Exento N° 2160 de fecha 22 de agosto del 2023 que aprueba Manual de Procedimientos Gastos Menores.

DECRETO A. EXENTO N° 2268

COLBÚN, 29 AGO 2023

VISTOS:

Estos antecedentes; las necesidad de modificar el Decreto A. Exento N° 2160 de fecha 22 de agosto del 2023 que aprueba Manual de Procedimientos Gastos Menores, el Decreto Ley N° 1.263, Orgánica de la Administración Financiera del Estado, la Ley N° 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.516 de fecha 07 de diciembre de 2022 del Ministerio de Hacienda, Publicada en el Diario Oficial del día 20 de diciembre del año 2022, que aprueba "Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023", el Decreto N° 2.340 del 26-12-2022 que autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos año 2023; el Decreto A Exento N° 3317 del 30 de Diciembre 2022 que aprueba Presupuesto Municipal año 2023, La Resolución N° 16 de la Contraloría General de la República de fecha 25-02-2015, que aprueba Normativa del Sistema de Contabilidad General de la Nación; la Resolución N° 07 del 2019 de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **MODIFÍQUESE** el Manual de Procedimientos Gastos Menores, según se indica:

ARTÍCULO N° 4

Donde dice:

"Una vez autorizado el giro de los fondos, a través del Decreto A. Exento, la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a confeccionar el Decreto de Pago respectivo finalizando con la emisión del cheque correspondiente".

Debe decir:

"Una vez autorizado el giro de los fondos, a través del Decreto A. Exento, la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a confeccionar el Decreto de Pago respectivo finalizando con la emisión del cheque y/o la transferencia electrónica de fondos correspondiente.

Se deja establecido que los recursos transferidos obligatoriamente deberán manejarse en efectivo en el lugar de custodia dispuesto al efecto, los que serán objeto de fiscalizaciones internas en cualquier momento."

ARTÍCULO N° 23**Donde dice:**

“Los funcionarios municipales que requieran dineros para efectuar gastos menores, deberán presentar al Encargado de Fondos Globales la correspondiente solicitud de fondos (Solicitud de Fondos anexo 1), la cual deberá estar debidamente autorizada por el superior jerárquico del funcionario municipal solicitante, seguidamente el Encargado de Caja Chica, una vez verificada la autenticidad de la mencionada solicitud, procederá a consignar la fecha y además la foliará en forma correlativa, para luego entregar los fondos solicitados, bajo firma de recepción y entrega conforme”.

Debe decir:

“Los funcionarios municipales que requiera dineros para efectuar gastos menores, deberán firmar un Recibo de Dinero (Anexo N° 1), dispuesto al efecto por el Encargado de Fondos Globales. Seguidamente el Encargado de Caja Chica, procederá a consignar la fecha y además la foliará en forma correlativa, para luego entregar los fondos solicitados, bajo firma de recepción y entrega conforme”.

MUNICIPALIDAD DE COLBÚN

FOLIO N° _____/

FECHA:

RECIBO DE DINERO**(Anexo N° 1)**

NOMBRE FUNCIONARIO: _____

CARGO: _____

MOTIVO DEL GASTO:

FECHA ESTIMADA DE RENDICIÓN: _____

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO

- 2.- En todo lo no modificado por este instrumento, queda vigente lo dispuesto en el Decreto A. Exento N° 2160 de fecha 22 de agosto del 2023.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



PPMO/LPT/OEV/sae.

Distribución:

- 1.- Alcaldía
- 2.- Dirección de Desarrollo Comunitario
- 3.- Dirección de Control
- 4.- Secretaría Municipal
- 5.- Recursos Humanos
- 6.- Dirección de Obras Municipales
- 7.- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- 8.- Secretaría Comunal de Planificación
- 9.- OMDEL
- 10.- Dirección de Seguridad Pública
- 11.- Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato
- 12.- Juzgado de Policía Local
- 13.- Dirección de Adm. Y Finanzas
- 14.- Tesorería Municipal
- 15.- Sección Contabilidad
- 16.- Oficina Seguridad Ciudadana
- 17.- Oficina de Movilización
- 18.- Archivo Oficina de Partes



